



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0726

(04 ABR 2014)

"Por medio de la cual se declara desierto el concurso de méritos para dos (2) vacantes del empleo identificado con el número 201817, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, ofertado a través de la Convocatoria No. 130 de 2011"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 30 del Decreto 1227 de 2005, el Decreto Ley 760 de 2005 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que en desarrollo del proceso de selección Convocatoria 130 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, las vacantes de empleos en vacancia definitiva, provistas ya sea en encargo o mediante nombramiento provisional, las cuales serían objeto de provisión mediante listas de elegibles producto del concurso de méritos.

En tal sentido, la CNSC habilitó un aplicativo Web para el reporte de dichas vacantes, que serían objeto de oferta en la Convocatoria No. 130 de 2011 – UGPP.

A partir del reporte realizado por la UGPP y con base en los cronogramas que expidió la CNSC en el marco de la Convocatoria mencionada, se adelantaron las pruebas previstas para el mencionado proceso de selección y una vez en firme los resultados correspondientes al empleo No. 201817, se procedió a conformar la lista de elegibles mediante Resolución No. 0656 del 28 de marzo del 2014, para proveer once (11) vacantes ofertadas para el empleo señalado, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

La lista de elegibles conformada y adoptada a través del Acto Administrativo mencionado, únicamente está integrada por nueve (9) elegibles, es decir, el número de vacantes del empleo (once) es mayor que el de los elegibles que integran la lista.

Así, verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 30 del Decreto 1227 de 2005, la CNSC procederá a declarar desierto el concurso para las dos (2) vacantes ofertadas del empleo No. 201817, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, advirtiendo que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 30 del Decreto ibídem, la provisión definitiva de estas vacantes se debe realizar siguiendo el orden de prioridad previsto en el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005¹, norma vigente para la fecha de apertura de la Convocatoria No. 130 de 2011 y por tanto ley para las partes.

Que por el presente Acto Administrativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil en uso de las facultades que le son propias, procede a declarar desierto el concurso para dos (2) vacantes del empleo No. 201817, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, para el que se conformó lista con menos elegibles que vacantes y por tal motivo la provisión definitiva de todas las vacantes no podrá realizarse con la lista correspondiente.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 27 de marzo de 2014,

¹ Modificado por el Decreto No. 1894 de 2012

"Por medio de la cual se declara desierto el concurso de méritos para dos (2) vacantes del empleo identificado con el número 201817, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, ofertado a través de la Convocatoria No. 130 de 2011"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el concurso de méritos, para dos (2) vacantes del empleo que a continuación se indica, para el que se conformó listas de elegibles mediante la Resolución No. 0656 del 28 de marzo de 2014, con menos elegibles que vacantes a proveer y por tanto la lista de elegibles no será suficiente para proveer la totalidad de las vacantes ofertadas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

Número de empleo CNSC: 201817

Nivel Jerárquico: Profesional

Código del empleo: 2044

Grado: 11

Denominación: Profesional Universitario

Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Vacantes: 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las vacantes del empleo para las que se declara desierto el concurso a través de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 30 del Decreto 1227 de 2005, deben ser provistas siguiendo el orden de provisión establecido en el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005², norma vigente para la fecha de apertura de la Convocatoria No. 130 de 2011 y por tanto ley para las partes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución a través de las páginas Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, entidad a la cual pertenece el empleo objeto de la presente Resolución y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 04 ABR 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Presidente

Aprobó: José E. Acosta R – Comisionado - Blanca Clemencia Romero A.
Revisó: Lesney Jesús Castañeda V.
Proyectó: Fredy Vanegas Herrera

² Modificado por el Decreto No. 1894 de 2012